

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Prolongación del colector en Solana de los Barros .

Para la ejecución de la obra: PROLONGACION DEL COLECTOR EN SOLANA DE LOS BARROS, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 08 de marzo de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, de fondo o de forma, a la necesidad u oponerse por razones de ocupación. En es-

te caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, en horas de oficina.

Mérida, a 15 de abril de 1999.—El Secretario Gral. Técnico, P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE		: 983HB0740103 PROLONGACION DEL COLECTOR EN SOLANA DE LOS BARROS				
TERMINO MUNICIPAL		: SOLANA DE LOS BARROS (0612600) (BADAJOZ)				
N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	
000001/00	6/66	MARTINEZ DOMINGUEZ, ANTONIO C/ JOSE ZORRILLA, 3 BARACALDO VIZCAYA	2.931 4.631 32	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01 VIÑA SECANO		
000002/00	6/56	BAHEN BEJARANO, ENRIQUE AVDA. SANTA MARINA, 13, 3A SOLANA DE LOS BARROS BADAJOZ	2.094 3.142 20	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01 VIÑA SECANO		
000003/00	6/36	MERCHAN PEREZ, FERNANDO C/ SANTA BARBARA, S/N SOLANA DE LOS BARROS BADAJOZ	876 1.290 8	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01 VIÑA SECANO		
TOTAL METROS EXPROPIACION			:	15.024		

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Depósito de abastecimiento de agua en Jerte.

Para la ejecución de la obra: DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN JERTE, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 08 de febrero de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bie-

nes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen conve-

nientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, en horas de oficina.

Mérida, a 15 de abril de 1999.—El Secretario Gral. Técnico, P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 983HC0560103 DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN JERTE

TERMINO MUNICIPAL : JERTE (1010700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS
000001/00	1ªH/270	GARCIA ESCUDERO, VICTOR TRAVESIA GARGANTILLA, 9 JERTE CACERES	173	MATORRAL	
000002/00	1ªH/271	GARCIA ESCUDERO, VICTOR TRAVESIA GARGANTILLA, 9 JERTE CACERES	433	FRUTALES SECANO	
000003/00	1ªH/324	NUÑEZ CRESPO, VICTOR C/ CHORRO, 3 JERTE CACERES	172	FRUTALES SECANO	
TOTAL METROS EXPROPIACION :			778		

ANUNCIO de 22 de marzo de 1999, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Conrado Campos García, por infracción del régimen local que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROVIDENCIA DE INCOACION Y PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-15/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 22 de marzo de 1999.—

ANEXO

Expt. C-15/98.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el Art. 158 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en V.P.P. Bajo izqda. de ROBLEDILLO DE LA VERA (Cáceres), al deducirse de las mismas posibles infracciones al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, así como el art. 138 del Reglamento que lo desarrolla, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del Expediente Administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el